PRÓRROGA No. 1 CONTRATO DE SUMINISTRO No. 143 DE 2019, CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO Y PEDRO ANTONIO TOLEDO PENAGOS.

Entre los suscritos a saber, **DORIAN DE JESÚS COQUIES MAESTRE**, identificado con la C.C 7.143.271 de Santa Marta, en su calidad de Alcalde Local de Tunjuelito (E) y Representante Legal del **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO,** nombrado mediante Decreto N° 111 del 11 de abril de 2020 y Acta de Posesión N° 107 del 13 de abril de 2020, quien en lo sucesivo se denominará el **FONDO,** por una parte, y por la otra **PEDRO ANTONIO TOLEDO PENAGOS** mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.378.411, y quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la Prórroga No. 01, al contrato de suministro No 143 de 2019, previas las siguientes consideraciones. **PRIMERA:** Que el día 10 de diciembre de 2019, se suscribió el Contrato de Suministro No.143 de 2019 con el objeto **"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE IMPRESOS, PUBLICACIONES, MATERIAL LITOGRAFICO Y ELEMENTOS DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL, QUE REQUIERA LA ALCALDIA LOCAL DE TUNJUELITO, DE CONFORMIDAD CON LAS CONDICIONES, CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES TECNICAS ESTABLECIDAS" SEGUNDA:** Que el plazo de ejecución del contrato se pactó en cinco (5) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, lo cual se surtió el día diez (10) de diciembre de 2019. **TERCERA:** Que el valor del contrato se pactó por la suma de **SESENTA MILLONES PESOS M/CTE. (60.000.000). CUARTA:** Que mediante radicado No 20205620005933 de fecha 7 de mayo de 2020 el profesional **Adriana Gordillo Huertas**, en su calidad de apoyo a la supervisión, en su solicitud manifiesta:*" 1. A la fecha, el porcentaje de ejecución financiera y física del contrato es del 65%, recursos que han sido utilizados en elementos de publicidad para actividades relacionadas con rendición de cuentas, instancias de participación, Centro Filarmónico de Tunjuelito, entre otros. Debido a la contingencia relacionada con el COVID-19, el sector económico estuvo cesante y con los nuevos lineamientos de gobierno, se espera que en dos semanas retome actividades, permitiendo suplir en principio la urgente necesidad de prendas institucionales para identificación de los profesionales y personal de apoyo responsable de diligencias judiciales, operativos, visitas adulto mayor y promotores de seguridad, de acuerdo con los diseños del Manual de Identidad de la Secretaría de Gobierno. (Marca Bogotá). 2. Teniendo en cuenta que aún no se han agotado los recursos destinados para el contrato, se sugiere realizar una prórroga para simplificar los procesos administrativos que conllevan la realización de un nuevo proceso, permitiendo dar continuidad al actual y dar respuesta a las necesidades de la Alcaldía. 3. En este sentido, se propone realizar la prórroga por tres (3) meses, quedando como fecha de terminación del contrato el 09 de agosto de 2020, permitiendo finalizar la vigencia 2019.* **QUINTA:** En la actualidad, el contrato se encuentra vigente **SEXTA:** Que, de acuerdo a lo anterior, se requiere prorrogar el contrato de suministro No.143 de 2019, por lo cual las partes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA:** Prorrogar el plazo de ejecución del contrato en tres (03) meses, es decir, hasta el 9 de agosto. **CLÁUSULA SEGUNDA:** La presente Prórroga se perfecciona con la firma de las partes. **CLÁUSULA TERCERA**: El contratista se obliga a ampliar la garantía única en los términos del presente documento, dentro de los tres días siguientes al perfeccionamiento del mismo. **CLAUSULA CUARTA:** El FDLT se obliga a la aprobación de la ampliación de la Garantía Única. Las demás

PRÓRROGA No. 1 CONTRATO DE SUMINISTRO No. 143 DE 2019, CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO Y PEDRO ANTONIO TOLEDO PENAGOS.

condiciones y obligaciones del contrato se mantienen sin modificación alguna. Para su constancia se firma en Bogotá a los ocho (08) días del mes de mayo de 2020.

POR EL FONDO

DORIAN DE JESUS COQUIES MAESTRE
Alcalde Local de Tunjuelito (E)
C.C 7.143.271 de Santa Marta

POR EL CONTRATISTA

PEDRO ANTONIO TOLEDO PENAGOS
C.C 79.378.411

Proyectó: Cindy Rodriguez/ Abogada FDLT
Revisó: Juan Pablo Murillo / Abogado FDLT
Aprobó: Fabio Alberto Alzáte Carreño / Abogado Despacho